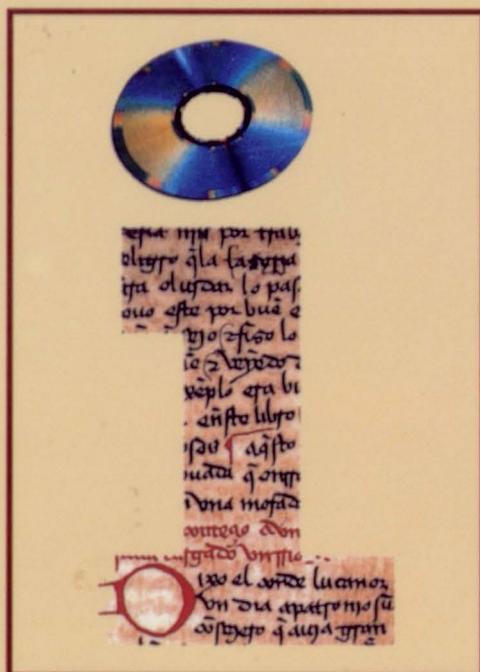


ACTAS DEL VI CONGRESO NACIONAL DE ANABAD



Archivos, Bibliotecas,
Centros de Documentación y Museos
en el Estado de las Autonomías

ANABAD

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y DOCUMENTALISTAS

LOS SISTEMAS AUTONÓMICOS DE ARCHIVOS

Las redes de centros. Las funciones genéricas de los archivos
y las específicas de los archiveros. Los recursos.

Antonia Heredia Herrera

Directora del Archivo General de Andalucía

LOS SISTEMAS Y SUS REDES

No estoy demasiado convencida del título de esta mesa porque ofrece en un mismo plano, en situación de igualdad, a los sistemas y a sus redes. Entiendo que sistema es un concepto más amplio que incluye como elementos integrantes no sólo a las redes referidas a los centros, sino también a los órganos, a la legislación y a los recursos. Quizá la inercia que ha partido de unos epígrafes acuñados en aquellos congresos de Palma de Mallorca (1983) y de Cáceres (1985), cuando reflexionábamos esperanzadamente sobre nuestro porvenir, que ahora es pasado, ha propiciado la repetición.

En aquellos momentos se reconocía, en una de las ponencias, que existía "un importante problema de unificación de criterios que iba exigir una muy seria reflexión profesional".¹ Esa reflexión iniciada entonces habremos de retomarla ahora.

Sin más divagación inicial, porque el estilo del congreso ha cambiado substancialmente e interesa más el debate de todos que la exposición extensa e intensa de unas ponencias individuales, vayamos al grano no sin anticipar la dificultad de condensar todos los problemas que nos afectan en un menguado espacio de tiempo, pero siempre con el deseo de que la participación general, pretendida por los organizadores, ofrezca otras cuestiones no tratadas, enriquezca las enumeradas, conduzca la atención hacia las olvidadas y, sobre todo, aporte soluciones esperanzadoras para todas ellas. Porque nuestro talante no debe ser el de llorar sobre el hombro del vecino –¡qué razones tendremos para ello!–, sino el de continuar tratando de forjar un mundo nuevo para los archivos y cómo no; para los archiveros. Otra cosa es que nos dejen, pero no será nuestra culpa.

Contamos con una realidad multicolor en la que ya está iniciada esa construcción, en un escenario enmarcado por la descentralización. Unos han corrido más que otros. Pero lógicamente los primeros han tropezado más veces, facilitando, sin embargo, el camino a quienes por ir detrás han tenido y tendrán menos posibilidades de errar.

Mi propósito no es otro que hacer un diagnóstico acercándome lo más posible a esa realidad, donde se han conjugado aciertos y deficiencias, donde la reflexión y la vuelta atrás para retomar situaciones han de verse como positivas.²

Como balance inicial tenemos una evidencia, que ha sido tema de la mesa anterior: el aumento de legislación, de reglamentos generales y parciales y de normas reguladoras. Sin embargo, de esa considerable abundancia no se ha seguido la mejora deseada. Hemos de lamentar la inexistencia de esa ley específica de archivos y de ese reglamento del Estado que está por llegar y cada día pone más distancia con el de 1901. Una y otro tendrían que haber ido por delante para servir de marco y de referencia a las Autonomías y así se hubiera propiciado la unificación de modelos que no hemos alcanzado.³ Dentro de cada Comunidad, los reglamentos para determinados archivos, sujetos a la competencia de aquella, se han adelantado al reglamento del sistema autonómico respectivo.

1. MATA CASTILLÓN, José M.: "Afinición de funciones y planificación de los servicios técnicos en el ámbito estatal y en el ámbito autonómico", *Boletín de la ANABAD*, XXXV, 2-3, pág. 180.

2. Buena prueba de lo que digo es que en Andalucía había un reglamento del Sistema (1994) y estamos elaborando otro que trata de ser mejor. En Cataluña, una segunda Ley de Archivos intenta avanzar sobre la existente.

3. El hecho de que las Autonomías, tanto en legislación como en reglamentación, hayan ido por delante del Estado ha provocado una disparidad de criterios y por ende de modelos nada conveniente. Y a la realidad me remito. Baste repasar los trabajos de SANZ TRAVÉ, J. M. "La legislación autonómica", y de GÓMEZ-LLERA, Eduardo "Los reglamentos de archivos", publicados en las actas del I Congreso de archivos de Castilla y León de 1992 en la revista *Tábula*. Aunque el reglamento del Estado no ha superado la fase de proyecto, con todo, a partir de su intención –conocida a partir de un texto–, habrá que tenerlo como punto de referencia a la hora de la confección o modificación de cualquier reglamento autonómico. Su propósito normalizador en cuanto a terminología, criterios de gestión documental y de tratamiento archivístico deberá ser tenido en cuenta.

Antes de plantearnos esta diversidad será bueno que partamos de una distinción. ¿Qué vamos a entender por sistema autonómico y qué por red de centros?

Los sistemas autonómicos han tenido como punto de partida la atribución de competencias en materia de archivos, con independencia de la titularidad de los mismos, de la transferencia de gestión o de la integración voluntaria regulada. La reglamentación establecida para ellos obligará a todos los archivos en la medida de esta regulación y esto sin menoscabo de la voluntariedad que para la obtención de la integración en los sistemas se contemple para los que no forman parte obligatoria de aquéllos. Esa red de centros o archivos es una parte integrante y lo lógico es que haya una adecuación entre el sistema y la red de archivos, susceptible de aumento, que puede subdividirse en tantas como conjuntos semejantes por su origen y por sus fondos y exigen, por tanto, un tratamiento similar. Por extensión y como parte del todo suelen llevar aparejado el nombre de subsistema.⁴ Denominación que se justifica por la vinculación de cada red de archivos a la legislación y a los órganos del sistema.

Así las cosas vuelvo a insistir en algo que comentaba al principio: la dificultad para establecer términos de comparación, en nivel de igualdad, entre un sistema de archivos y la red de centros que forman parte de él. El sistema es el todo, la red es una parte. El sistema es inmateral, la red es tangible.

Si seguimos avanzando de lo general a lo particular existe también cierta falta de clarificación por lo que afecta a la distinción entre órganos y centros. A mi modo de ver, los órganos son los que planifican, deciden la política de archivos. Les corresponde la normalización, la fijación de directrices, la articulación y la distribución de los recursos. Pueden ser de gobierno, administrativos y consultivos. Los centros identificados con los archivos son los ejecutores, los que ponen en práctica la planificación, ejecutan las directrices, sin perjuicio de que algunos de ellos, como en el caso de los generales, regionales o nacionales, tengan atribuidas funciones de coordinación al ser cabezas de una red. Por extensión y homologación, centros son también aquellos servicios técnicos especializados como los centros de microfilm, de conservación y restauración, etc.

Esta distinción conveniente, aunque no asumida por todos los sistemas, no significa en absoluto separación entre los dos estadios, político y profesional, sino todo lo contrario. Desde los centros deberá proporcionarse información, experiencias e iniciativas que faciliten la decisión a los órganos. De tal manera que éstos han de escuchar y exigir la colaboración para su programación a los centros y éstos no podrán actuar al margen.

Otra cuestión quizá confusa y a la vez diversa es el pronunciamiento sobre la cabecera de los sistemas que quizá partan de la falta de clarificación entre sistemas y redes. La cabecera de los Sistemas autonómicos debería estar en los órganos que forman, en el mayor número de casos, una especie de tripode (político, administrativo, consultivo). Sin perjuicio de otras cabeceras que habremos de situar en los subsistemas o redes de centros.⁵

La idea de sistema lleva aparejada, aparte de una articulación interna y completa, el equilibrio en su funcionamiento. Un sistema de archivos no puede serlo menos, aunque esto no haya resultado habitual.

Los sistemas autonómicos de archivos se han configurado plenamente a partir de la incorporación de los archivos administrativos (de los que los centrales de las Consejerías son la manifestación más clara) al área tradicional de los archivos históricos. Sin embargo, esta incorporación ha sido más teórica que real en cuanto sus problemas están sin resolver y está demostrado que los de los archivos históricos, con ser muchos, son bastante menos. Las dificultades de los archivos administrativos, más que en ningún otro caso, están incardinadas de lleno en las deficiencias de la Administración autonómica, en sus disfunciones, en su movilidad, en los cambios frecuentes de su estructura, en la aparición y desaparición de unidades administrativas, en la falta de diálogo y entendimiento entre las áreas de producción y las de depósito y conservación.

4. No acabo de comprender la afirmación que se ha hecho para algún reglamento de que la red de archivos es mayor que el sistema. Considero que un sistema no tiene por qué acotarse, sino que suele presentar posibilidades reguladas de aumento a partir de la integración. Y la reglamentación del sistema afectará a esas posibilidades.

5. A pesar de lo expuesto, en el Reglamento del Sistema Andaluz de 1994, que está en vías de ser sustituido, se considera al AGA como cabecera del sistema.

Los sistemas autonómicos de archivos, en más de un caso, están colapsados y su articulación está reñida con la existencia de comportamientos estancos que, como reinos de taifas, impiden la comunicación. Se detecta además desequilibrio en cuanto que existen sectores de gestión administrativa densa con un gran volumen de producción documental incontrolado, al no ir más allá del almacenamiento. Me refiero, por ejemplo, a las delegaciones provinciales.

El colapso y el desequilibrio existían antes, pero quizá no estaban puestos tan de manifiesto. En efecto, en las direcciones provinciales tampoco existían archiveros y los archivos administrativos no contaban. Pero la voluntad de recurrir hoy a una realidad deseada y conveniente como es un sistema a partir de una integración general está poniendo sobre el tapete, de una forma más visible, esas deficiencias que ya existían.

Junto a la generalidad de los planteamientos y problemas, la diversidad de modelos de sistemas. En alguna Comunidad se da el caso de un sistema autonómico junto a otro sistema fuerte como es el municipal, como ocurre en Cataluña. La mayoría, sin embargo, se articulan a partir de subsistemas que distinguen los archivos del gobierno de la Comunidad, los archivos municipales, los eclesiásticos y los de empresas, como es el caso de Madrid. En Andalucía se distinguen los siguientes subsistemas: los archivos de titularidad y gestión autonómica, los de la Administración local y los privados integrados en el sistema.

Se contempla también una variedad denominativa para los grandes archivos de nueva creación, con funciones de intermedios y perspectivas históricas: Nacional de Cataluña,⁶ Central de Castilla y León –convertido luego en General–, General de Andalucía y de Extremadura, Regional de Castilla-La Mancha y de Madrid.

La estructura de la organización de los sistemas varía sensiblemente de unas Comunidades a otras. En buena parte existen unidades administrativas o servicios específicos dentro de la Consejería respectiva (casi siempre Cultura).⁷

Para las redes existe una concepción vertical más o menos consensuada a partir del ciclo vital de los documentos que establece la relación de los archivos de oficina con los centrales y de éstos con los intermedios con funciones de permanentes.⁸ Y no falta la concepción horizontal de archivos territoriales, como es el caso de los comarcales en Cataluña o la previsión de creación de territoriales en las provincias para Castilla y León.

Los plazos cronológicos para fijar las edades de los documentos que han de configurar los diferentes tipos de archivos también varían de unas Comunidades a otras. A la vista de dichos plazos, se me ocurre que de mantener en 30, años el plazo de permanencia de la documentación en los archivos centrales, habría tenido que aplazarse la creación de los archivos generales, regionales o nacionales. Los plazos de permanencia tendrían que venir determinados simplemente a partir de la valoración de las series.

Existen, por otra parte, concepciones excesivamente generales y amplias que a veces impiden una coherencia a la hora de plantear la organización y la descripción, como es el caso de considerar a toda la producción documental de una Comunidad como un fondo.

Como balance, me atrevo a comentar lo siguiente:

Tenemos unos sistemas de archivos muy jóvenes. Muchos de sus archivos no han pasado de la adolescencia. Están por entrar en la madurez testimoniada en los archivos intermedios y más lejos aún de alcanzar la tercera edad para la que, sin embargo, están creadas sus residencias en forma de archivos generales, regionales o nacionales.

Los pocos años de recorrido no justifican, sin embargo, la falta de fluidez, de agilidad de los sistemas. Hay detención en los archivos de oficina, retención en los centrales y poca o escasa circulación en dirección a los intermedios. Las transferencias no son tan regulares como debieran y a veces pecan de inadecuadas al no venir precedidas de la identificación y de la selección obligada. La

6. El Nacional de Cataluña tiene la doble dimensión intermedia e histórica.

7. En Andalucía la existencia prevista en la ley de un servicio de archivos se cambió a partir del reglamento de 1994, al dar todas las responsabilidades al AGA. Actualmente, en el nuevo reglamento que se está elaborando se aboga por el restablecimiento de un Servicio de Archivos con tres áreas de actuación.

8. La terminología varía para Cataluña, más cercana al vocabulario francés. Pero la concepción es la misma.

producción documental hay que aliviarla, pero no hay suficientes propuestas de expurgo porque existen escasos estudios de identificación y valoración.

Existen otros factores de quiebra que no nos son imputables.

Algunos de los problemas enunciados tienen su punto de arranque en la producción documental incontrolada por falta de la adecuada racionalización en su tramitación en la que hay carencias substanciales de simplificación. La complejidad y complicación de los procedimientos dificulta la gestión documental. Las intervenciones (y no me refiero exclusivamente a las económicas) al multiplicar los circuitos administrativos determinan series principales, series de referencia y fracciones de series que nos son difíciles de domeñar, optando por conservar todas esas modalidades de series cuando sólo habríamos de quedarnos con una, ya que la inutilidad de las otras se desprende de su repetitividad.

Este volumen de producción y por consecuencia de almacenamiento hace temer por la falta de control de la información. Y el almacenamiento como única dimensión de la conservación se puede convertir en la única función de nuestro quehacer.

Otras cuestiones importantes son las carencias de recursos materiales y profesionales. El acceso a las plazas de archivos por decirlo de alguna manera, sobre todo en los inicios, ha sido irregular. Últimamente se está remediando, pero queda bastante por mejorar. Hay archiveros en bibliotecas, hay documentalistas en los archivos, sin que falten buenos archiveros en donde deben estar.

Nuestra andadura ha sido paralela a la puesta en práctica de los sistemas de archivos que sólo estaban diseñados en la teoría. A nosotros nos ha tocado darles vida y ponerlos en marcha. Y no cabe duda que esto cuesta, con tantos factores en contra. Y algo más que también ha sido paralelo a nuestra andadura. La incorporación a las nuevas tecnologías a las que nos vamos incorporando muy desigualmente y muy irregularmente.

La fotografía que acabo de presentar se refiere fundamentalmente a los archivos de titularidad autonómica. Pero hay otros conjuntos de archivos que también han sufrido en sus carnes algunos de los problemas apuntados, a partir del establecimiento de las Autonomías. Me refiero a los Archivos Histórico Provinciales gestionados por las Comunidades. Ellos han sufrido también la avalancha de la producción documental de los órganos e instituciones periféricas para la que no estaban incrementados de recursos. Siguen sufriendo la inexistencia de archiveros en las delegaciones provinciales ¿Quién hace la identificación y la valoración en las provincias para decidir inevitable e inexcusablemente la eliminación responsable de la documentación? ¿Las transferencias han de revestir siempre la modalidad de extraordinarias, al no existir las regulares y periódicas?

Quizá el subsistema que, sin alcanzar unas cotas ni con mucho deseables, pueda ofrecer unos relativos cambios respecto a la situación de partida que existía al iniciarse las Autonomías es el de los archivos locales, en cuya mejora sectorial mucho ha tenido que ver el esfuerzo y profesionalidad de los archiveros locales.

EVOLUCIÓN Y CAMBIO EN LAS FUNCIONES DE LOS ARCHIVOS

Los franceses al referirse a los archivos de hoy aluden a unas tareas tradicionales, heredadas del pasado, y a unas nuevas funciones que hacen del archivo un centro bastante diferente de los anteriores.

No creo que haya separación ni arrinconamiento de las primeras en favor de las segundas. Recoger, conservar y servir no supondrán exclusión, sino desarrollo, perfeccionamiento, para dar respuesta a las nuevas necesidades. Cobrarán nuevas dimensiones, tendrán valoraciones diferentes, ejercerán de forma interrelacionada e incluso sufrirán cambios en el alineamiento de la secuencia tradicional. Hay un desplazamiento y expansión de todas ellas hacia afuera, hacia arriba y hacia abajo, saliendo de la acotación física del archivo.

La recogida con su pasividad ha estado condicionada a ser una simple recepción, limitada, en no pocas ocasiones, a recibir buena parte de la documentación inservible. Pero los archivos no pueden ser depósito de aquello que es eliminable o sólo de aquella documentación cuya información es secundaria o duplicada. Recoger no se puede identificar con recibir. No es aceptar lo que nos envían, sino lograr que sólo recibamos lo debido. Hay una exigencia de activación que la convierte en

reclamación y a la vez en limitación. Reclamar todo aquello que no se remite y debe ingresar en el archivo,⁹ evitando la destrucción o la retención inadecuada por no respetar la distinción entre lo privado y lo público. Limitar lo recepcionado a sólo aquello que debe ser recogido por útil y permanente. La recogida así entendida tiene que dar un paso hacia delante, avanzando y situándose en las áreas de producción documental, exigiendo, no esperando, las transferencias.

La conservación ha sido la función emblemática de los archivos. Sin embargo, se ha dicho de ella que ya no era la prioritaria en cuanto que la razón de ser de un archivo está más en el servicio que en el almacenamiento. Así las cosas, la conservación pierde puntos, pero es preciso hacer matizaciones. La conservación no puede ser sinónima de almacenamiento, aun sin perder de vista que es difícil el servicio sin la conservación.

La conservación ha dejado de ser una función finalista en sí misma, para convertirse en una función instrumental de la difusión al servicio de los usuarios. Como tal, su importancia quedará reforzada en virtud de una regeneración que parta también de una actitud más dinámica que la lleve a un desplazamiento, adelantándose incluso a la recogida.

La doble dimensión, preventiva y curativa, que se le atribuye tiene que ir más allá de las medidas físicas cautelares. En este sentido, la conservación preventiva empieza antes de producirse la documentación. Se inicia incluso con la participación en el diseño de los procedimientos administrativos, colaborando en la simplificación de éstos y evitando la producción documental innecesaria. Hoy es inimaginable conservar todo lo que se produce.¹⁰ La conservación enlaza en este punto con la recogida a través del control de las transferencias, para las que hay que reclamar una obligatoriedad reconocida, pero no suficientemente reglamentada.

La tercera función, la de servir, es la que tiene que dar sentido a las otras dos. No reclama cambio de sitio. Seguirá ocupando el tercer lugar respecto de las otras dos, pero sí, como ellas cobrará toda su razón de ser en la expansión y en la intensificación, al tener en cuenta la diversificación y multiplicación de usuarios. El servicio habrá de conducirse hacia ellos y no esperar su demanda.

De esta manera, la interrelación de las funciones genéricas tenidas por tradicionales en los archivos han quedado de manifiesto. Pero existen, a su vez, otras interrelaciones más acusadas con las funciones específicas que afectan al tratamiento documental: la identificación y la valoración con la eliminación, con la organización y la descripción; todas tienen que ver con la difusión y, a su vez, todas están marcadas por la normalización.

La identificación y la valoración están requiriendo un protagonismo justificado al incorporarse no sólo de derecho, sino de hecho, los archivos administrativos. La identificación para los fondos históricos se entendía como una fase de la descripción, necesaria para la elaboración de los cuadros de clasificación y para fijar la tipología documental. Ahora una y otra no sólo son necesarias para la organización y la descripción, sino que suponen la materialización de los canales para la fijación de la permanencia de los documentos en los archivos y de los plazos de transferencias y para la determinación de las series expurgables. Representan la instrumentalización absolutamente necesaria para conseguir la fluidez de los sistemas.

Estas funciones, cara al futuro, también han de sufrir cierto cambio de lugar. Se han venido situando siempre tras el ingreso, en los archivos centrales o en los intermedios, pero habrán de adelantarse a los archivos de oficina, aunque llevadas a acabo por los archiveros de los centrales. Hay que evitar antes que remediar.

9. En casi todos los reglamentos, incluido el proyecto del Reglamento de los Archivos Estatales, los ingresos –como manifestación primera de la tradicional función de recoger– se sitúan al principio, enumerándose y definiéndose en sus distintas modalidades, pero sin hacer un análisis y sin señalar trabas para un tamiz que debía ser obligado y que, al no existir, puede convertir al ingreso en el arma arrojadiza que convierta a los archivos en almacenes de papel incontrolados e inservibles. Las transferencias, como la forma habitual de ingreso en los archivos de titularidad y de gestión autonómica, tendrían que ser reguladas más allá de su simple definición. Para Cataluña se alude a la transferencia directa al ANC, en el caso de supresión de organismos. Pero los frecuentes cambios estructurales en las Comunidades van más allá de esa simple supresión de organismos. Continuamente se están dividiendo las competencias de un organismo, incluso de un servicio, y atribuyéndolas separadamente a otros órganos. La incidencia de estos cambios en la gestión documental hay que regularla.

10. Comisión Europea: *Los archivos en la Unión Europea*, Bruselas. Luxemburgo, 1994, pág. 16.

Quizá estas nuevas dimensiones de las funciones no están suficientemente realzadas para los sistemas existentes. Sería bueno tal realce a partir de los reglamentos de aquéllos por encima de una simple enumeración o definición por cuanto el nuevo modelo de archivo tiene que estar sustentado en ellas.¹¹

La búsqueda de un modelo común a partir de estas nuevas perspectivas debía ser nuestro reto, sin restringir las diferencias obligadas. Insisto en lo del modelo común porque a veces, cuando se pretende la diferencia entre el archivo administrativo y el histórico, se hace acercando demasiado el primero a un centro de documentación con el riesgo de llegar a marcar una separación próxima al divorcio entre uno y otro o bien dejando reducido el primero a un registro de documentos.

EL ETERNO PROBLEMA DE LOS RECURSOS HUMANOS. LA LUCHA POR LA IDENTIDAD PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA

Si nos ceñimos a las cifras ha existido un aumento considerable que es bastante significativo en el sector de la Administración local y bastante escaso, aunque iniciado, en el sector de los privados. El aumento también ha venido de la creación de plazas en los nuevos archivos autonómicos.

Si nos acercamos a las necesidades sigue existiendo un abismo entre la realidad y el deseo. No hemos conseguido ni con mucho unos mínimos razonables, teniendo en cuenta además que la desproporción se hace más tangible al haber crecido las necesidades por el aumento de la producción documental y la creación de nuevos archivos (generales y centrales de las Consejerías)

Acudiré a Andalucía, que por obvio siempre ha de ser para mí punto obligado de referencia, sin que esta alusión signifique que las demás Comunidades ofrecen resultados más reconfortantes, porque hay casos de mayor deficiencia. De los archivos centrales del subsistema de titularidad autonómico (Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas) sólo están dotados los primeros, del resto sólo algunos, a pesar de que su existencia como archivos está reconocida por decreto (). En varias Consejerías, sólo cuentan con un archivero responsable. Excepcionalmente hay Consejerías, como la de Obras Públicas, con un archivero en todas las direcciones generales y en las delegaciones provinciales.

Frente a algunas Comunidades Autónomas, Andalucía tiene institucionalizados los cuerpos de facultativos y de ayudantes. Sin embargo, las pruebas de acceso han propiciado la indefinición a partir de dos vías: una, inicial, de permisividad en el acceso, con interinidades no resueltas; otra, con una doble y confusa opción (archivos y documentación) para los opositores nada conveniente ni para los archiveros ni para los archivos. Amén de unas circunstancias generales –no exclusivas del sur– propiciadas desde la Administración a partir de la RPT (relación de puestos de trabajo) cuya falta de adecuación entre funciones y perfiles ha producido situaciones verdaderamente insólitas que pueden permitir el acceso para una plaza de archivero, ya sea ayudante, ya sea facultativo, a un perito, a un arquitecto, a un bibliotecario, a un documentalista. Tales circunstancias han favorecido la funcionariedad sobre la profesionalidad.¹²

En el subsistema de los archivos locales sigue existiendo una distancia considerable entre los Ayuntamientos de capital de provincia y los de Diputaciones Provinciales con los de municipios de las provincias. Y dentro de estos últimos existe otra frontera marcada a raíz de la Ley de Diputaciones, en el límite de los 20.000 habitantes. Si los primeros están dotados, siguen sin contar con archivero pueblos de más de 20.000 habitantes y de más de 40.000 e incluso mayores. Escasísimos son los de menos de 20.000 que cuenten para su archivo con un archivero.

Para estas carencias palpables, cuya responsabilidad atañe a las corporaciones locales, se ha creado la figura de un profesional que está dando muy buenos resultados: el “archivero de zona”, en la línea de las “missions” francesas, aunque con variantes sensibles. Su presencia itinerante no está reñida con una tutela y asistencia técnica permanentes. Se aleja bastante de la asistencia espo-

11. El nuevo reglamento para el Sistema Andaluz está tratando de incorporar estos nuevos planteamientos.

12. Hay que reconocer sin embargo que actualmente en Andalucía existe una comisión que está estudiando y reformando los temarios de oposiciones en la línea de las nuevas necesidades de los archivos y buscando la identidad profesional de los archiveros para afianzarla.

rádica y nada recomendable articulada a través de becarios o contratos temporales. En la provincia de Sevilla, cuatro archiveros de zona tienen a su cargo ochenta archivos de Ayuntamientos de una media entre 10.000 y 15.000 habitantes y están organizados y descritos más de 110.000 unidades de conservación.

De la concreción de Andalucía paso ahora de nuevo a la generalidad para hacer una reflexión sobre el modelo de archivero.

Con independencia de su nivel administrativo (facultativo o ayudante y sus equivalentes) se ha incrementado la batalla de la identidad. Por una parte, el profesional se ha movido entre el dilema de conservador o gestor y, por otra, frente a los "envites" de otras profesiones afines o relacionadas. Las dificultades de identificación han partido de una formación tradicional historicista que al no reconvertirse plenamente al hilo de las nuevas necesidades ha supuesto un lastre, más que una ruptura, entre el modelo de archivero-historiador y el gestor de documentos. No faltan tendencias que apuntan a la conveniencia de la diversificación, aunque personalmente yo apuesto por la unidad, por considerarla posible y conveniente para la verdadera articulación de un sistema. Postura que sigo defendiendo desde aquel congreso de Palma de Mallorca, cuando reflexionábamos al comienzo de la andadura autonómica.

Esa articulación por la que abogo, sin embargo, no siempre está favorecida desde los canales establecidos para la formación que van sobrecargados de enseñanzas y conocimientos en la línea historicista.

Seguimos arrastrando una falta de identidad profesional y de identidad administrativa que están por remediarse. La solución para la primera tiene que venir de la homologación de pruebas de acceso para dos niveles y de la modificación substancial de los programas de oposiciones que así forzarán la configuración de una formación más acorde con las demandas actuales. La solución para la segunda, siendo nuestra reivindicación, no es nuestra responsabilidad: es un pulso que habremos de ganar tanto individual como colectivamente. En el nivel administrativo existen además agravios comparativos considerables no sólo de los archiveros con respecto a los técnicos de la Administración general, sino dentro del colectivo profesional entre los cuerpos de archiveros autonómicos y los del Estado.

VALORACIÓN Y CONCLUSIONES

Carecemos de modelos de sistema, de archivos y de archiveros.

Los sistemas no han superado la etapa del diseño. Les falta la puesta en movimiento y ésta no puede tener lugar más que con la presencia de archiveros y unas directrices coherentes y progresistas, además de unos recursos económicos que por el momento distan de ser los mínimos.

No pueden existir tantos modelos de archivo como archivos. Los modelos han de reducirse a partir de una clara delimitación de las funciones para todos y del funcionamiento específico para cada uno de los modelos.

Tenemos que impedir que los archivos, por la falta de control de la documentación, en su producción, en su eliminación y en sus transferencias, se conviertan en simples almacenes cuya información difícilmente ayudará a la gestión administrativa y poco servirá para la reconstrucción del pasado, "esa dimensión oscura" —que al decir de Tuñón de Lara— sólo la historia puede hacer reconocible, a partir de los documentos de archivo.¹³ No podemos perder de vista que los archivos históricos de mañana serán lo que sean los archivos administrativos de hoy.

Los archiveros tienen que saltar la tapia de su depósito y situarse agresivamente, revestidos, no disfrazados, con ropajes de marketing, en las áreas de producción documental esgrimiendo las armas de la investigación archivística que eviten la pérdida indiscriminada de documentación y conduzcan paso a paso hasta sus depósitos finales sólo aquella que merezca la permanencia.

Tenemos que reivindicar al archivero científico, profesional antes que funcionario. De ahí la importancia que tenemos que seguir dando a la formación, en su dimensión básica y en la permanente.

13. HEREDIA HERRERA, Antonia: "El pasado, esa dimensión oscura...", *El Correo de Andalucía*, Sevilla, 2 abril 1995.

Tenemos que reclamar recursos humanos y financieros acordes con la dimensión gestora y patrimonial de los archivos, y equiparables a los de otros bienes culturales.

El instrumento para todo ello, desde mi punto de vista, será el reglamento del sistema que, sin renegar de la tradición, la supere, la reconvierta y la modernice a partir de una integración total de todos los archivos, de una articulación real de los mismos, de una definición de las nuevas funciones y del diseño de los modelos de archivo que permitan una aplicación real y coherente a partir de un reparto razonable de obligaciones, derechos y servicios que impidan el desequilibrio a partir de una estructuración jerárquica de órganos y centros.

Entiendo, también, que el reglamento de un sistema tiene que dejar de ser el conjunto de reglas que nos auxilien y amparen en el atasco que habitualmente puede ser un depósito de documentos o un archivo central, por convertirse en receptores de todo lo que se produce en las oficinas de acuerdo a una mala y errónea concepción salvadora de la documentación. Ese reglamento tiene que ser no sólo un instrumento interno para el trabajo específico del archivero, sino el instrumento que ayude a controlar la documentación en los momentos de su concepción y producción. Este reglamento, en cierta medida, ha de ser la "píldora" que controle la natalidad documental. Su importancia radicará en su reconocimiento como elemento vertebrador de la estructura del sistema y como medio de normalización incuestionable para todos y cada uno de los archivos del sistema.¹⁴

Tenemos unos reglamentos muy conservadores más en consonancia con las necesidades de los archivos históricos y poco desarrollados. La realidad archivística puesta de manifiesto en estos años de recorrido autonómico los ha desfasado. Hay una timidez y una actitud timorata, no superadas, para encarar una situación agresiva y competitiva. Somos conscientes de ella, pero no ha quedado así reflejado en nuestra normativa, que en definitiva es nuestro espejo. Tenemos que dinamizar las funciones tradicionales de recoger, conservar y servir reconvirtiendo su pasividad hacia una activación decidida. ¡Ojalá que lo consigamos!

14. GÓMEZ-LLERA, Eduardo: "El reglamento como medio de normalización archivística", *1ª Jornadas sobre metodología para la identificación y valoración de fondos documentales de las Administraciones Públicas*, Dirección de Archivos Estatales, 1992, pág. 63 y ss.